



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLÁUSULAS PARTICULARES

RESOLUCIÓN N° _____ .-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: _____ .-

APERTURA: _____ / _____ / _____ **HORA** _____ .-

ARTÍCULO 30°: **CONSIDÉRESE**, parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Pública relacionada con la adquisición de Insumos para la Producción y el Control de Calidad, del Laboratorio de Especialidades Medicinales de la Provincia de Misiones (LEMis) de acuerdo al Anexo I que forman parte de este artículo.

ARTÍCULO 31°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las formas y condiciones de presentación de las propuestas serán las siguientes: Las propuestas y documentaciones se presentarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud Pública sito en Tucumán N° 2.174, esquina Junín – Posadas-Misiones. Hasta el día y hora fijada para el acto de apertura de esta licitación. Deberá contener las siguientes documentaciones que serán firmadas por la persona debidamente autorizada o representante legal de la firma o empresa.

- A) La Oferta.
- B) Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares de la Licitación Pública, debidamente firmadas por el oferente.
- C) Garantía, cuya firma deberá estar certificada por autoridad competente (Policía o Escribano Público), en caso de que la garantía esté avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por autoridad competente. **En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, la misma debe garantizar el mantenimiento de oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.**
- D) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores – Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.
- E) Certificado Fiscal para Contratar SR 349 que establece la Resolución general N° 08/10 y N° 11/10 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones.
- F) Constancia de inscripción actualizada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.
- G) **Poder del firmante:** Las empresas o firmas oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por Escribano Público, donde se especifiquen: Apellido y Nombres, Documento de Identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del Representante Legal de la Firma que se presenta a ésta



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación, quien firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado.

H) El organismo Licitante, en caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes no reúnan los requisitos, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.

ARTÍCULO 32° : Los Laboratorios, Droguerías o empresa oferentes deberán presentar copia de la habilitación otorgada por el organismo correspondiente, sea éste el Ministerio de Salud Pública de la Provincia Misiones, el Ministerio de Salud de la Nación (y la correspondiente habilitación para tránsito interprovincial), u otro organismo habilitante de la actividad que corresponde para la comercialización del artículo ofertado. El oferente de Materias Primas deberá estar inscripto como Establecimiento de Importación, Exportación y Comercialización de Ingredientes Farmacéuticos ante la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), debiendo acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de este requisito con la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 33°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de Cotización. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán comunicar en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento, que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento quedará automáticamente prorrogado, por única vez, por un término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

ARTÍCULO 34°: OFERTA, COTIZACIÓN y PREADJUDICACIÓN: Las ofertas serán por renglones, los oferentes pueden cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés.

COTIZACIÓN: En la cotización se deberá consignar cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, precio unitario y precio total expresados ambos utilizando (2) dos dígitos decimales.

OFERTA DE MATERIAS PRIMAS: Deberán ofertarse detallándose DCI, marca comercial si tuviera, fabricante y origen, especificándose además la cantidad, volumen o peso correspondiente al contenedor original (envase de origen) aunque este valor no guarde relación con las cantidades solicitadas, precio unitario (con dos dígitos 0,00) y precio total. A continuación, deberá dejarse explícitamente indicado el total de contenedores a entregarse para el renglón ofertado, de acuerdo con lo requerido en el artículo 39°, ítem 4, de la presente.

OFERTA DE PVC Y ALUMINIO IMPRESO: La oferta del producto será por el total de kg solicitados, detallándose además todos los renglones que forman parte de la cotización, renglón por renglón. Deberá declararse la firma o empresa que corta y/o imprime las bobinas (fabricante o distribuidor).

OFERTA DE ENVASES, POMOS Y TAPAS: En la cotización se deberá consignar cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, precio unitario y precio total expresados ambos utilizando (2) dos dígitos decimales y nombre del fabricante y/o importador.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

OFERTA DE REACTIVOS, SOLVENTES, CONSUMIBLES Y MEDIOS DE CULTIVO PARA CONTROL DE CALIDAD: Deberá consignarse marca, cantidad y deberán responder a la calidad solicitada. Los solventes podrán cotizarse en presentaciones de volúmenes según conveniencia de precio, siempre y cuando la cantidad ofertada se ajuste a lo solicitado, pudiéndose ofertar en diferentes presentaciones de tal modo que la suma total de volumen alcance el valor solicitado. Las mismas consideraciones aplican a los reactivos sólidos. Los consumibles se cotizarán indicándose la marca del producto y todas las especificaciones que permitan conocer su calidad (código de producto si lo tuviera).

PREADJUDICACIÓN: Para la preadjudicación se considerarán las especificaciones técnicas y requerimientos del renglón solicitado, preadjudicándose al mejor precio ofertado. El mismo no podrá ser superior al precio de venta minorista al público en general.

ARTÍCULO 35°: LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los renglones adjudicados se realizará en el Laboratorio de Especialidades Medicinales, sito en el Hospital de Enfermedades Transmisibles “Dr. Pedro L. Baliña”, Avda Quaranta y Avda 147, Posadas, Misiones. Deberán ser recepcionados por un agente designado a tal efecto del Departamento de Patrimonio del Ministerio de Salud Pública de la Provincia y por el/la director/a Técnica del Laboratorio de Especialidades Medicinales y/o agente designado por éste como personal de LEMIS, a los efectos de prestar la conformidad de los insumos recibidos.

ARTÍCULO 36°: PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los renglones adjudicados deberán efectivizarse según el rubro, como sigue:

- a) Materias Primas: deberán entregarse en su totalidad dentro de los treinta (30) días desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión;
- b) Envases, pomos y aluminios impresos, tapas y PVC: cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión.
- c) Los reactivos, solventes, consumibles y medios de cultivo deberán entregarse dentro de los sesenta (60) días desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión.

En todos los casos quedarán el flete, acarreo, carga y descarga de las mercaderías a cargo y por cuenta del adjudicatario. Cuando corresponda el Departamento de Patrimonio de la Subsecretaría de Gestión Financiera realizará actas de recepción parciales.

ARTÍCULO 37°: FORMA DE ENTREGA: Al momento de la entrega de la mercadería, esta deberá ser presentada para su recepción rotulada según se indica en el Artículo 39 ítem 4. En los Remitos se deberá consignar nombre del producto, número de lote y/o partida, vencimiento y cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, por lote o partida.

ARTÍCULO 38°: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MATERIAS PRIMAS:

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Ley 16.463/64 de “*Contralor de drogas y productos utilizados en medicina humana*”.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO 39º: REQUERIMIENTO DE CALIDAD DE LAS MATERIAS PRIMAS OFERTADAS

1-) Todos los ingredientes farmacéuticos ofertados (ingredientes activos y/o excipientes) deberán ser calidad farmacopea y ajustarse a una farmacopea editada en el año 2012 o más reciente. Se hará excepción solamente para aquellos productos que hayan dejado de ser codificados y en tal caso se ajustarán a la última edición de farmacopea en la cual estén codificados (Ej. ciclamato de sodio).

2-) Cada producto que se entrega a la institución deberá acompañarse del correspondiente Certificado Analítico de Control de Calidad del fabricante, acorde con requerimiento de la farmacopea utilizada como norma por el fabricante, tal como Farmacopea Nacional Argentina (FNA), Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Farmacopea Británica (BP), o Farmacopea de la Comunidad Económica Europea (EP). Los protocolos de análisis deberán estar firmados por el farmacéutico responsable de la Droguería oferente. Los productos no podrán tener al día de su recepción, una validez de uso inferior a veinticuatro (24) meses. Aquellos productos cuyo período de validez fijado por el fabricante es de veinticuatro (24) meses, deberán tener al momento de la recepción una vida útil de nueve (9) meses, como mínimo.

3-) La partida entregada para cada producto deberá ser de un solo lote del fabricante.

4-) Los productos deberán entregarse indefectiblemente en envases originales, envasado en origen, cuando las cantidades adquiridas lo permitan. Si la cantidad solicitada es inferior al contenido de un envase de origen, el producto deberá fraccionarse en un solo contenedor. Si la cantidad solicitada supera el contenido del envase de origen, se entregarán tantos contenedores originales como sea necesario y no más que un contenedor fracción del original. El envase en el cual se fracciona el producto deberá cumplir con los requisitos de conservación que establece la farmacopea para ese producto o en su defecto será “hermético e inactivo”, y deberán estar cerrados de manera de garantizar su inviolabilidad, debidamente precintados o empleando algún otro mecanismo que permita detectar posibles aperturas. Los rótulos deberán estar perfectamente adheridos al cuerpo del envase y en él deberán figurar: Nombre genérico y cantidad de producto que contiene, Peso Neto y Peso Bruto, N° de lote, Fecha de vencimiento, Fecha de Manufactura, Nombre del fabricante y lugar de origen, Director Técnico responsable y Domicilio del proveedor. Si el contenedor es de origen, el rótulo del proveedor no deberá adherirse sobre la identificación del fabricante, debiendo dejarse intacta la información de origen. El número de lote declarado deberá coincidir indefectiblemente con el que figura en el protocolo de análisis y en el contenedor como información del fabricante.

5-) Los productos ofertados “en envase de origen” deberán entregarse en sus contenedores de origen, con toda la información de origen del fabricante. La inexistencia de tal información hará considerar al producto como “fraccionado” y será motivo de rechazo por no ajustarse a la oferta.

6-) El Ministerio de Salud Pública controlará la calidad de los productos que reciba, sea directamente o mediante terceros certificados, en un plazo de 30 días corridos a partir de la recepción de los productos. Cuando los resultados de los ensayos efectuados discrepen con los valores declarados en los certificados presentados y no cumplieren con las especificaciones oficiales, el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de entablar las acciones que estime conveniente.-

7-) Para el caso de rechazo de productos entregados y sus sustituciones habrá un plazo máximo para la recepción del cambio de mercadería de quince (15) días corridos desde el momento de informarse formalmente al proveedor tal decisión.



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

La notificación será por escrito, pudiendo ser enviada por fax o correo postal. Correrá el mismo plazo de treinta (30) días de verificación del producto para aprobación o rechazo a partir de la nueva recepción.

ARTÍCULO 40°: Se deberán entregar los Certificados Analíticos (COA) de los productos ofertados junto con las ofertas. Estos certificados deberán corresponderse en calidad, origen, fabricante del producto ofertado, sin necesidad de corresponderse el lote y/o vencimiento con el del producto que se entregue.

ARTÍCULO 41°: Las ofertas de frascos y pomos para medicamentos líquidos y semisólidos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en Anexo II y a continuación:

1. **MATERIAL DE FABRICACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se ajustará a lo establecido en el Anexo I de la presente. Para la fabricación de envases con Polietileno de Alta Densidad (PEAD) deberá emplearse material virgen, de alta resistencia a la tracción. El material deberá estar distribuido en forma uniforme, sin variaciones del tono del color.
2. **IMPRESIONES:** Los envases ofertados con impresión del producto, se harán de acuerdo al arte y al color definido en cada caso. **Artes de impresión:** El oferente que resulte adjudicado deberá presentar al Laboratorio de Especialidades Medicinales las artes de impresión (artes) para su aprobación dentro de los 10 días corridos posteriores a la adjudicación. Los textos para la impresión serán remitidos al oferente, vía correo postal o electrónico, que resulte adjudicado dentro de los 5 (cinco) días hábiles de habersele notificado la adjudicación. Para el caso de proveedores que ya tienen artes del laboratorio para los productos adjudicados, deberán ser verificados para comprobar su vigencia antes de uso (aprobación de artes). **Color de la Impresión:** Cada envase deberá imprimirse en el color especificado en el Anexo I. Deberá ser de igual intensidad en todo el texto impreso y no se observarán zonas borrosas, ni desplazamientos. Deberá ser perfectamente legible. La tinta empleada deberá ser resistente a los materiales que contenga el envase final. **Inscripciones comunes:** Todos los envases deberán llevar impresos el logotipo del Laboratorio de Especialidades Medicinales del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Esta inscripción podrá ir en una sola cara del envase o estar ubicada en la cara que identifica al producto.
3. **CALIDAD “PARA USO FARMACÉUTICO”:** Los envases ofertados deberán cumplir criterios de calidad “para uso farmacéutico”.
4. **TAPAS E INSERTOS:** La oferta de envases goteros deberá incluir inserto calibrado (50 microlitros/gota) y tapa a rosca con cierre inviolable. Asimismo, los pomos plásticos deberán ser ofertados con tapa lisa de polipropileno blanco y foil de seguridad.
5. **EMBALAJE:** En todos los casos los envases deberán estar acondicionados dentro de un bolsa plástica de espesor mínimo de 20 micras, cerradas con precinto y colocadas dentro de cajas de cartón corrugado, rotuladas con las siguientes indicaciones: Descripción del Producto, Nombre del Proveedor, Fecha, Contenido, Cantidad, N° Lote/Partida. Las cantidades máximas de envases acondicionados por caja y el peso máximo, son:



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Tipo de Envase	Cantidad Máxima por Caja	Peso Máximo por Caja
Frasco gotero x 20 ml	1500 envases	9 KG
Frasco gotero x 30 ml	1000 envases	7 KG
Frasco x 30 ml	1000 envases	8 KG
Frasco x 50 ml	600 unidades	8 KG
Frasco x 100 ml	400 unidades	7 KG
Frasco gotero x 100 ml	500 unidades	6 KG
Frasco gotero x 500 ml	100 unidades	5 KG
Pomos 25 mm	1100 unidades	7 KG
Tapas plásticas 28 mm	2000 unidades	5 KG
Insertos	15000 unidades	4 KG
Tapas para insertos	5000 unidades	9 KG

6- PLAZOS PARA VERIFICACION DEL MATERIAL: El Ministerio de Salud tendrá un plazo de verificación de calidad de los productos recibidos de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la recepción. Discrepancias entre las cantidades entregadas por el proveedor, que figuran en su remito de entrega y las cantidades fehacientemente recibidas por el Laboratorio, serán notificadas dentro de un plazo de quince (15) días corridos de la recepción y deberán ser subsanadas por entrega de faltantes en un plazo no mayor de quince (15) días desde la notificación. Cuando los resultados de los ensayos efectuados discrepen con los valores declarados en los certificados presentados y no cumplieren con las especificaciones oficiales, el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de entablar las acciones que estime conveniente. Para el caso de rechazo de productos entregados y sus sustituciones, habrá un plazo máximo para la recepción del cambio de mercadería de quince (15) días corridos desde el momento de informarse formalmente al proveedor tal decisión. La notificación será por escrito, pudiendo ser enviada vía mail, fax o correo postal. Correrá el mismo plazo de treinta (30) días de verificación del producto a partir de la nueva recepción. Los gastos que resulten del despacho de mercadería rechazada correrán por cuenta del proveedor.

ARTÍCULO 42º: La entrega de materiales para envasado de comprimidos consistente en PVC y aluminio impreso deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Anexo III y los que a continuación se detallan:

1- PESO OFERTADO – ENTREGADO. El peso del material a ofertar debe corresponder a peso neto de material impreso, para el caso del aluminio, y de folia de pvc, para el caso de pvc. El peso recibido no incluirá el peso del buje sobre el cual se bobina el material útil (aluminio impreso o folia de pvc).

2- EMBALAJE- Las bobinas de aluminio deberán estar acondicionadas dentro de cajas modulares de cartón con no más de 2 (dos) bobinas por caja. Cada bobina de PVC deberá estar embalada con cobertura de film termocontraíble o bolsa plástica transparente.

3- PESO TOTAL ENTREGADO POR PRODUCTO. En virtud de que el proceso de fabricación de las bobinas requiere bobinado y corte, y que no puede ser obtenida una bobina de peso exacto, será contemplada una variación de peso en el total



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

adquirido por producto, de no más del 5%. En todos los casos, la totalidad de kilogramos entregados no podrá ser nunca por defecto. Los excedentes serán considerados como concesiones en carácter de donación.

4 – PLAZO PARA VERIFICACIÓN DEL MATERIAL. El Ministerio de Salud tendrá un plazo de verificación de calidad de los productos recibidos de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la recepción. Discrepancias entre las cantidades entregadas por el proveedor, que figuran en su remito de entrega, y las cantidades fehaciente, ente recibidas por el Laboratorio, serán notificadas dentro de un plazo de quince (15) días corridos desde la recepción y deberán ser subsanadas por entrega de faltantes en un plazo no mayor a quince (15) días desde la notificación. Cuando los resultados de los ensayos de verificación de los productos discrepen con los valores declarados en los certificados presentados y/o no cumplimenten con las especificaciones oficiales, el Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de entablar las acciones que estime conveniente. Para el caso de rechazo de productos entregados y sus sustituciones, habrá un plazo máximo para la recepción del cambio de mercadería de quince (15) días corridos desde el momento de la notificación al proveedor. Correrá un plazo de treinta (30) días de verificación del producto a partir de la nueva recepción. Los gastos que resulten del despacho de mercadería faltante y/o rechazada y sustituida, correrán por cuenta del proveedor.

ARTÍCULO 43º: COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice el Ministerio de Salud en su carácter de Organismo Licitante a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, vía correo electrónico de cuenta oficial entre otros, siempre que se cuente con constancia de recepción. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

ARTÍCULO 44º: DOMICILIO: El oferente deberá fijar domicilio legal en la Provincia de Misiones donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.

ARTÍCULO 30º- ANEXO I

LISTADO DE PRODUCTOS SOLICITADOS POR RUBRO

Renglón	PRODUCTO	CANTIDAD		RUBRO
1	Ácido Cítrico Anhidro	10	KG	Materia Prima
2	Ácido Fólico	2	KG	Materia Prima
3	Alcohol 96°	3600	LITROS	Materia Prima
4	Alcohol Cetoestearílico (Cetyl-Stearyl-Alcohol)	40	KG	Materia Prima
5	Alcohol Estearílico (Ej. Lanette®18)	60	KG	Materia Prima
6	Almidón de Maíz	250	KG	Materia Prima
7	Alopurinol	50	KG	Materia Prima
8	Aromatizante Artificial Tutti Frutti	2	LITROS	Materia Prima
9	Betametasona 17 - Valerato	0,2	KG	Materia Prima
10	Betametasona Fosfato Sódico	1	KG	Materia Prima
11	Biperideno Clorhidrato	0,4	KG	Materia Prima
12	Carbamazepina	150	KG	Materia Prima
13	Carboximetilcelulosa Sódica 10000 cps	50	KG	Materia Prima
14	Celulosa Microcristalina PH 101	100	KG	Materia Prima
15	Celulosa Microcristalina PH 200	100	KG	Materia Prima
16	Cera de Abejas Sintética (Ej. Abesin E)	10	KG	Materia Prima
17	Cera Lanette SX (Ej. Ceral 10; Lanette®SX)	80	KG	Materia Prima
18	Cetomacrogol 1000 (Ej. Eumulgin B2, Cetareth-20, Cetomil , Dehydol TA20)	60	KG	Materia Prima
19	Ciclamato de Sodio	125	KG	Materia Prima
20	Citrato de Sodio Tribásico Dihidrato	25	KG	Materia Prima
21	Clonazepam	2	KG	Materia Prima
22	Clorpromazina Clorhidrato	1	KG	Materia Prima
23	Colorante Amarillo Ocaso	0,5	KG	Materia Prima
24	Colorante Rojo Punzo 4R	1	KG	Materia Prima
25	Copovidona	20	KG	Materia Prima
26	Diazepam	6	KG	Materia Prima
27	Diclofenaco Sódico	60	KG	Materia Prima
28	Difenhidramina clorhidrato	6	KG	Materia Prima
29	Edetato Disódico (dihidrato)	1	KG	Materia Prima
30	Esencia de Frutilla Líquida	1	LITROS	Materia Prima
31	Esencia de limón líquida	0,5	LITROS	Materia Prima
32	Esencia Menta Líquida	0,2	LITROS	Materia Prima



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

33	Esencia Naranja Líquida	0,5	LITROS	Materia Prima
34	Esencia Vainilla Líquida	3	LITROS	Materia Prima
35	Estearato de Magnesio	25	KG	Materia Prima
36	Extracto Blando de Cangorosa	10	KG	Materia Prima
37	Extracto Fluido Ambay	200	KG	Materia Prima
38	Extracto Fluido de Carqueja	30	KG	Materia Prima
39	Extracto Glicolico de Calendula	40	KG	Materia Prima
40	Fenobarbital	75	KG	Materia Prima
41	Fluconazol micronizado	5	KG	Materia Prima
42	Furosemida	5	KG	Materia Prima
43	Gliblenclamida	2	KG	Materia Prima
44	Glicerina	1750	KG	Materia Prima
45	Haloperidol	3	KG	Materia Prima
46	Hidróxido de Sodio	3	KG	Materia Prima
47	Homatropina Metil Bromuro	2	KG	Materia Prima
48	Isoxuprina Clorhidrato	0,5	KG	Materia Prima
49	Ivermectina	1	KG	Materia Prima
50	Ketoconazol Micronizado	25	KG	Materia Prima
51	Lactato de Calcio (Pentahidrato)	20	KG	Materia Prima
52	Lactosa monohidrato 200 Mesh	200	KG	Materia Prima
53	Lauril Sulfato de Sodio	2	KG	Materia Prima
54	Levomepromazina Maleato	8	KG	Materia Prima
55	Loratadina (Micronized)	1	KG	Materia Prima
56	Ludipres	25	KG	Materia Prima
57	Mebendazol (Polimorfo C)	25	KG	Materia Prima
58	Meprednisona micronizada	2	KG	Materia Prima
59	Metronidazol	150	KG	Materia Prima
60	Metronidazol Benzoato	25	KG	Materia Prima
61	Monoestearato de Glicerilo Neutro	10	KG	Materia Prima
62	Niclosamida Anhidra	5	KG	Materia Prima
63	Paracetamol	75	KG	Materia Prima
64	Paracetamol DC 90	500	KG	Materia Prima
65	Piroxicam	10	KG	Materia Prima
66	Povidona K30	300	KG	Materia Prima
67	Prednisona (Anhidra)	1	KG	Materia Prima
68	Propilenglicol	500	KG	Materia Prima
69	Risperidona	2	KG	Materia Prima
70	Sacarosa	1500	KG	Materia Prima
71	Salbutamol Sulfato	3	KG	Materia Prima
72	Sertralina HCL	4	KG	Materia Prima
73	Sorbitol 70%	750	KG	Materia Prima
74	Sucralosa	5	KG	Materia Prima
75	Sulfametoxazol	150	KG	Materia Prima



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

76	Sulfato Ferroso Desechado	150	KG	Materia Prima
77	Sulfato Ferroso Heptahidratado USP	75	KG	Materia Prima
78	Talco (Uso Oral)	50	KG	Materia Prima
79	Tartrazina	0,5	KG	Materia Prima
80	Thioridazina Clorhidrato	10	KG	Materia Prima
81	Trifluoperazina Clorhidrato	1	KG	Materia Prima
82	Trimetoprima	25	KG	Materia Prima
83	Vaselina Blanca	170	KG	Materia Prima
84	Vaselina Líquida fluida	100	KG	Materia Prima
85	Vitamina E Acetato	0,4	KG	Materia Prima
86	Alcohol Glicerinado 70 x 250 ml C/Tapa Vertedora	5.000	Frasco PEAD 250 ml	Envasado de líquidos/cremas
87	Betametasona 0,5 mg/ml orales x 20 ml	30.000	Frasco gotero x 20 ml con inserto y tapa	Envasado de líquidos/cremas
88	Betametasona 17 Valerato 0,1% crema x 15 g	28.000	Pomo x 15 GRAMOS	Envasado de líquidos/cremas
89	Bromhexina CIH 80 mg/100 ml x 90 ml	33.000	Frasco PEAD 100 ml	Envasado de líquidos/cremas
90	Cotrimoxazol 200-40 mg/5 ml, Suspensión x 90 ml	33.000	Frasco PEAD 100 ml	Envasado de líquidos/cremas
91	Difenhidramina Clorhidrato 0,25% Solución x 90 ml	44.000	Frasco PEAD 100 ml	Envasado de líquidos/cremas
92	Gentamicina 0,1% crema x15g	25.000	Pomo x 15 GRAMOS	Envasado de líquidos/cremas
93	Homatropina metilbromuro 0,2% gotas x 20 ml	25.000	Frasco gotero x 20 ml con inserto y tapa	Envasado de líquidos/cremas
94	Ketoconazol 2% crema x 15 g	28.000	Pomo x 15 GRAMOS	Envasado de líquidos/cremas
95	Mebendazol 2% suspensión x 30 ml	36.000	Frasco PEAD 50 ml	Envasado de líquidos/cremas
96	Metoclopramida Clorhidrato 5 %o gotas x 20 ml	15.000	Frasco gotero x 20 ml con inserto y tapa	Envasado de líquidos/cremas
97	Metronidazol 2,5% suspensión x 90 ml	20.000	Frasco gotero x 20 ml con inserto y tapa	Envasado de líquidos/cremas
98	Paracetamol 10% gotas x 20 ml	40.000	Frasco gotero x 20 ml con inserto y tapa	Envasado de líquidos/cremas
99	Repelente de Mosquitos	6.000	Frasco PEAD 125 ml	Envasado de líquidos/cremas
100	Salbutamol 0,5% gotas p/neb x 20 ml	20.000	Frasco gotero x 20 ml con inserto y tapa	Envasado de líquidos/cremas



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

101	Sulfato Ferroso 12,5% gotas x 20 ml	25.000	Frasco gotero x 20 ml con inserto y tapa	Envasado de líquidos/cremas
102	Tapas RP 28 plásticas, blancas	200.000	Tapa RP28	Envasado de líquidos/cremas
103	Tapas flip top 28 mm	5.000	Tapa flip top	Envasado de líquidos/cremas
104	Bomba spray para frasco 28 mm	12.000	Bomba spray	Envasado de líquidos/cremas
105	PVC Cristal 210 mm	600	KG	Envasado de comprimidos
106	PVC ámbar 210 mm	1300	KG	Envasado de comprimidos
107	Aluminio impreso para los diferentes productos diferentes)	750	KG	Envasado de comprimidos
108	1-Heptanosulfonato de Sodio HPLC	50	GRAMOS	Control de Calidad
109	Acetona p.a.	1	LITRO	Control de Calidad
110	Acetonitrilo (grado HPLC)	35	LITROS	Control de Calidad
111	Ácido Acético Glacial p.a.	8	LITROS	Control de Calidad
112	Ácido bórico p.a.	250	GRAMOS	Control de Calidad
113	Ácido Clorhídrico 37% p.a.	4	LITROS	Control de Calidad
114	Ácido Etilendiaminotetraacético Disódico p.a.	250	GRAMOS	Control de Calidad
115	Acido Fórmico 88% p.a.	2	LITROS	Control de Calidad
116	Ácido Fosfórico 85% p.a.	1	LITRO	Control de Calidad
117	Ácido Sulfúrico 98% p.a.	3	LITROS	Control de Calidad
118	Amonio Hidróxido 25/30% p.a.	2	LITROS	Control de Calidad
119	Anhídrido Acético p.a.	1	LITRO	Control de Calidad
120	Cerio Amonio Nitrato R.A.	500	GRAMOS	Control de Calidad
121	Cloroformo p.a.	1	LITRO	Control de Calidad
122	Eter Etílico Anhidro p.a.	1	LITRO	Control de Calidad
123	Metanol (grado HPLC)	60	LITROS	Control de Calidad



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

124	Metanol p.a.	80	LITROS	Control de Calidad
125	n-Hexano p.a.	1	LITRO	Control de Calidad
126	Potasio Fosfato Monobásico p.a.	3	KG	Control de Calidad
127	Potasio Fosfato Dibásico p.a.	250	GRAMOS	Control de Calidad
128	Sodio Fosfato Dibásico Anhidro p.a.	250	GRAMOS	Control de Calidad
129	Sodio Fosfato Monobásico anhidro p.a.	1	KG	Control de Calidad
130	Sodio Hidróxido p.a.	1	KG	Control de Calidad
131	Trietilamina grado HPLC	250	ml	Control de Calidad
132	Hydranal - Composite 5 (Fluka)	3	LITROS	Control de Calidad
133	Filtros de membrana de nitrato de celulosa. Estériles, blancos, cuadriculados, empaque individual. 47 mm diám. 0,45 um tamaño poro	100	UNIDADES	Control de Calidad
134	Filtros de membrana de nylon. 47 mm diám. 0,45 um tamaño poro	100	UNIDADES	Control de Calidad
135	Filtros jeringa de Nylon 2,5 cm de diámetro y 0,45 um de tamaño de poro	200	UNIDADES	Control de Calidad
136	Columna para HPLC: 250 x 4,6 mm; C18 con partículas de 5 um y con diámetro de poro de 100 A, Phenomenex	1	UNIDAD	Control de Calidad
137	Columna para HPLC: 250 x 4,6 mm; C8 con partículas de 5 um y con diámetro de poro de 100 A, Phenomenex	1	UNIDAD	Control de Calidad
138	Beclomethasone dipropionato Pureza > 99,0% (ej. Sigma)	250	mg	Control de Calidad
139	Carbamazepina (300 mg fco./amp.) Lote N° 2038- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
140	Difenhidramina Clorhidrato (300 mg/fco. amp.) Control N° 183018- Sustancia de Ref. Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

141	Mebendazol (450 mg/fco.) Control N° 102047- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
142	Trimetoprima (300 mg/fco. amp.) Control N° 180012- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
143	Diazepam (250 mg/fco. amp.) Control N° 205001-Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
144	Fluconazol (300 mg/fco. amp.) Control N° 112010- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
145	Sulfametoxazol (300 mg/fco. amp.) Lote N° 1010- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
146	Loratadina (300 mg/fco. amp.) Control N° 115021- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
147	Paracetamol (300 mg/fco. amp.) Control N° 112011- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
148	Fenobarbital (300 mg/fco. amp.) Control N° 112009- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
149	Clonazepam (300 mg/fco.amp.) Control N° 113014- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
150	Metoclopramida Clorhidrato (300 mg/fco. amp.) Control N° 179006- Sustancia de Referencia Farmacopea Argentina	1	Frasco	Control de Calidad
151	Nutritivo Agar	1500	GRAMOS	Control de Calidad
152	Sabouraud Glucosado Agar	1500	GRAMOS	Control de Calidad
153	Mac Conkey Agar	500	GRAMOS	Control de Calidad



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

154	Mac Conkey Caldo	500	GRAMOS	Control de Calidad
155	Tioglicolato Medio Fluido Sin Indicador	250	GRAMOS	Control de Calidad
156	Caldo Digerido de Caseína Soya – Polisorbato 20	1500	GRAMOS	Control de Calidad
157	Caldo Lactosado	1500	GRAMOS	Control de Calidad
158	Agar Sulfito – Polimixina – Sulfadiazina	250	GRAMOS	Control de Calidad



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ARTÍCULO 41° - ANEXO II

TIPO DE FRASCO POR PRODUCTO Y COLOR DE IMPRESIÓN

Producto	Tipo de Envase	Material	Color de impresión
Alcohol glicerinado	Frasco gotero x 500 ml	PEAD transparente	Azul- Pantone 285C
Alcohol glicerinado	Frasco gotero x 250 ml	PEAD transparente	Azul- Pantone 285C
Ambay Jarabe	Frasco 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Verde- Pantone 342C
Betametasona 0,5 mg/ml gotas	Frasco gotero x 20 ml	PEAD Blanco lechoso	Cereza- Pantone Rubine red C
Betametasona valerato 0,1% crema	Pomo 25 mm	PEBD Triethene TX	Rojo- Pantone 485C
Bromhexina CIH 80mg/100ml solución	Frasco 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Cyan C
Calendula crema	Pomo 25 mm	85% PEBD, 15% PEAD	Pantone Verde 5757E, Pantone Rojo 206C; Pantone orange 032E, Negro
Carqueja gotas	Frasco gotero x 30 ml	PEAD Blanco lechoso	Marrón- Pantone 477C
Cotrimoxazol 200/40 suspensión	Frasco 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Verde- Pantone 342C
Difenhidramina CIH 0,25%	Frasco 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Cereza- Pantone Rubine red C
Gentamicina 0,1% crema	Pomo 25 mm	PEBD Triethene TX	Azul- Pantone 285C
Homatropina MBr 0.2% gotas	Frasco gotero x 20 ml	PEAD Blanco lechoso	Negro- Pantone Black C
Ketoconazol 2% crema	Pomo 25 mm	PEBD Triethene TX	Verde- Pantone 342C
Ketoconazol 2% suspensión	Frasco x 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Violeta- Pantone violet C
Mebendazol 2% suspensión	Frasco x 50 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Rojo- Pantone 485C
Metoclopramida CIH 0,5% gotas	Frasco gotero x 20 ml	PEAD Blanco lechoso	Violeta- Pantone violet C
Metoclopramida CIH 0,2% gotas	Frasco gotero x 20 ml	PEAD Blanco lechoso	Anaranjado – Pantone 151C
Metronidazol 2,5% suspensión	Frasco 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Marrón- Pantone 477C
Morfina CIH 0,2% solución	Frasco 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Negro- Pantone Black C
Paracetamol 10% gotas	Frasco gotero x 20 ml	PEAD Blanco lechoso	Rojo- Pantone 485C
Repelente	Frasco x 125 ml	PEAD Blanco lechoso	Verde- Pantone 368C



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Salbutamol 0,5% gotas	Frasco gotero x 20 ml	PEAD Blanco lechoso	Cyan C
Sulfato ferroso 12,5% gotas	Frasco gotero x 20 ml	PEAD Blanco lechoso	Verde- Pantone 342C
Teofilina 0,8% Jarabe	Frasco 100 ml, boca 28 mm	PEAD Blanco lechoso	Anaranjado – Pantone 151C

ESPECIFICACIONES PARA FRASCOS, POMOS, INSERTOS, TAPAS Y ETIQUETAS

FRASCOS

Tipo de Frasco	Material	Peso	Volumen a Rebalse
Frasco gotero pagoda x 20 ml	PEAD 30%-PEBD 70%	4,0 -6,0 g	23,0-28,0 ml
Frasco gotero pagoda x 30 ml	PEAD	5,5-7,0 g	36,0-40,0 ml
Frasco gotero x 100 ml	PEAD	11,5-14,0 g	105,0-115,0 ml
Frasco gotero x 500 ml	PEAD	27,0-32,0 g	530,0-540,0 ml
Frasco 100 ml boca 28 mm	PEAD	13,0-15,0 g	105,0 – 110,0 ml
Frasco 50 ml boca 28 mm	PEAD	8,5-11,0 g	59,0-62,0 ml
Frasco 30 ml boca 28 mm	PEAD	7,5-9,0 g	35,5-39,5 ml
Frasco 125 ml boca 28 mm	PEAD	14,5-15,5 G	129,0-131,0 ml

INSERTOS

Tipo de inserto	Material	Peso	Calibración
Insertos para frascos goteros pagoda de 20 y 30 ml	PEBD + pigmento blanco	0,6-0,9 g	20 gotas equivalen a 850-1150 ul de agua a 20-25°C
Insertos para frascos goteros de 100 ml y 500 ml	PEBD + pigmento blanco	0,55-0,9g	NO SE REQUIERE INSERTO CALIBRADO

TAPAS PARA INSERTOS

Tipo de Tapa	Material	Peso	Otras
Tapa para frasco gotero x 20, 30, 100 y 500 ml	100 % PP	1,0-1,6 g	Con precinto de inviolabilidad

TAPAS PARA FRASCOS DE BOCA 28 MM

Tipo de tapa	Material	Altura	Peso	Otras
Tapa para frasco gotero x 20, 30, 50 y 100 ml	PEAD inyección	17,0-19,0 mm	2,2-3,2 g	Con precinto de inviolabilidad- Con Guarnición- Color blanco
Tapa Flip top	PEAD			

BOMBA SPRAY PARA FRASCO DE BOCA 28 MM

Tipo de bomba
Bomba DC R 28/410/250 blanca



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

POMOS

Tipo de Pomo	Material	Peso	Largo de pollera	Cubicaje
Pomo blanco, 25 mm diámetro (para contener entre 15 y 20 gramos de crema). Sin foil.	PP	4,2-5,2 g	97,0-102,0 mm	20,0-28,0 g

TAPAS PARA POMO

Tipo de tapa	Material	Peso
Tapa para pomo de 25 mm, con foil deseguridad	PEBD -PEAD	1,5-2,1 g



ARTÍCULO 42° ANEXO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIAL PARA ENVASADO DE
COMPRIMIDOS

(a) ALUMINIO

Aluminio de uso medicinal, aleación aluminio-silicio (1145 o 8011)., grado de dureza H18 . Espesor +/- 10% del valor nominal (IRAM 520). Densidad de microperforaciones que no exceden los 200 micrones: 0/m².

(b) COMPOSICION Y ESTRUCTURA DEL MATERIAL DE ALUMINIO

Laca Termosellable
Aluminio
Primer
Tinta
Barniz

(c) ESPECIFICACIONES DE LA FOLIA DE ALUMINIO:

-Folia de aluminio duro, con una cara impresa en forma continua y otra cara sin impresión con adhesivo termosellable.

-Laca Termosellable compuesta por resinas termoplásticos vinílicas para sellado contra PVC, resinas modificadoras del Tg, plastificantes (aceite epoxidado en proporción no mayor al 2%), agentes mejoradores de la tensión superficial y solventes. Densidad: según especificación por producto.

Espesor del aluminio duro H18	25 u +/- 2,5 u.
Gramaje de la folia	67,5 g/m ² +/- 6,7 g/m ²
Gramaje de laca PVC - PVA	7 g/m ² +/- 1 g/m ² <u>ó</u> 9 g/m ² +/- 1 g/m ²
Gramaje Barniz sobreimpresion	1 g/m ² +/- 0,3 g/m ²
Gramaje total procesado	Total: 76 g/m ² ± 1,5 g/m ² <u>ó</u> 78 g/m ² ± 1,5 g/m ²
Color de Impresión dorso	Según se detalla para cada producto
Ancho de la folia	208,0- 210,0 mm.

(d) ESPECIFICACIONES DE LAS BOBINAS DE ALUMINIO:

El bobinado puede presentar un solo empalme por bobina. Los rollos se deben debobinar fácilmente. El corte debe ser parejo y las bobinas deben encontrarse perfectamente refiladas. No deben presentar abolladuras.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Embalaje	Caja modular de cartón identificada, limpia, seca.
Buje	Aluminio ó cartón



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Bobinado	Cara interna sin impresión, cara externa impresa. El bobinado debe ser firme y parejo
Empalmes	En bandera, de color rojo. Máximo 1(un) empalme por bobina.
Abolladuras	Ausentes
Corte del bobinado	Parejo- Sin orillos dentados
Núcleo de bobina	70 – 76 mm
Peso	L Sup (g): 10000 L inf (g): 8000
Deformaciones	Ausentes
Perforaciones- Poros	Ausentes
Arrugas	Ausentes
Diámetro	Máximo 250 mm

(e) DE LA FOLIA DE PVC: FOLIA DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC)

PARAMETRO/ESPECIFICACION

Perforaciones- Poros- Impurezas: Ausentes
 Contracción por calor:Longitudinal: no más que 6%
 Perpendicular: no más que 3%
 Color: Ámbar/Cristal
 Ancho: 210 mm ± 1 mm
 Espesor: 220-250 micras para folia ámbar.
 250 micras para folia cristal.

(f) DE LAS BOBINAS:

PARAMETRO/ESPECIFICACION

Embalaje: Bolsa plástica o film termocrontraíble
 Buje, Deformacion: Ausentes
 Material Buje: Cartón
 Núcleo de bobina: 70-76 mm de diám.
 Bobina- diámetro externo: máximo 500 mm
 Bobinado: Firme y parejo
 Corte: Sin sesgos
 Empalmes: Identificación con color
 Deformaciones: Ausentes
 Perforaciones- Poros: Ausentes
 Arrugas: Ausentes
 Suciedad: Ausente
 Peso: L Sup (g): 20000
 L inf (g): 15000

(g) IMPRESIÓN Y DENSIDAD DE LACA: La impresión será a un solo color, especificado por producto. La tinta de impresión será nitrocelulósica, y no vinílica ni laminada. Debe resistir la abrasión, los arqueos y la decoloración. Cumplir los requisitos de la FDA. La impresión es flexográfica y el costo de los elementos de impresión flexográficos, para el caso de ser necesarios, serán por cuenta del oferente y las artes



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

deberán ser aprobadas por el usuario antes de su empleo en la producción del material. El desarrollo del arte es continuo. La densidad de laca y el pantón por producto será según se indica a continuación:

PRODUCTO	Densidad de laca	Pantone
Àcido fólico 500 ug comp.	6-8 g/m ²	ROJO 185
Allopurinol 300 mg comp.	6-8 g/m ²	VERDE 3288c
Biperideno CIH 2 mg comp	6-8 g/m ²	ROJO 185
Cangorosa comp	6-8 g/m ²	VERDE 3288c
Carbamacepina 200 mg comp.	6-8 g/m ²	Reflec BLUE
Clonazepam 2 mg comp	6-8 g/m ²	CIAN
Cotrimoxazol 400/80 comp.	8-10 g/m ²	Reflec BLUE
Diazepan 10 mg comp	6-8 g/m ²	VERDE 3288c
Diclofenac sódico 50 mg	6-8 g/m ²	NARANJA 156
Fenobarbital 0,1g comp	6-8 g/m ²	Reflec BLUE
Fenobarbital 15 mg comp	6-8 g/m ²	VERDE 3288c
Furosemida 40 mg comp	6-8 g/m ²	Reflec BLUE
Glibenclamida 5 mg comp.	6-8 g/m ²	NEGRO
Haloperidol 10 mg comp.	6-8 g/m ²	Reflec BLUE
Homatropina metil br. 4 mg comp	6-8 g/m ²	NEGRO
Isoxsuprina CIH 10 mg comp	6-8 g/m ²	MARRON 463 C
Ivermectina 6 mg	6-8 g/m ²	NEGRO
Ketoconazol 200 mg comp	6-8 g/m ²	NEGRO
Lactato de calcio 100 mg comp.	8-10 g/m ²	VERDE 3288
Levomepromazina 25 mg comp	6-8 g/m ²	NEGRO
Loratadina 10 mg comp	6-8 g/m ²	MARRON 463C
Mebendazol 100 mg comp	6-8 g/m ²	NEGRO
Metoclopramida CIH 10 mg comp	6-8 g/m ²	Reflec BLUE
Metronidazol 500 mg comp	8-10 g/m ²	VERDE 3288c
Niclosamida 500 mg comp	6-8 g/m ²	MARRON 463 C
Paracetamol 100 mg comp.	6-8 g/m ²	ROJO 185
Paracetamol 500 mg comp	8-10 g/m ²	CIAN
Piroxicam 20 mg comp	6-8 g/m ²	NEGRO
Prednisona 5 mg comp	6-8 g/m ²	ROJO 185
Aluminio Hierro 60 mg + Ac Fólico 0,5 mg	8-10 g/m ²	VERDE 3288c
Aluminio Hierro 60 mg	8-10 g/m ²	Reflec BLUE
Sertralina 50 mg	6-8 g/m ²	ROJO 185
Teofilina 200 mg comp.	6-8 g/m ²	ROJO 185
Tioridazina CIH 50 mg	6-8 g/m ²	MARRON 463 C
Trifluoperazina CIH 10mg	6-8 g/m ²	Magenta
Logo LEMis	6-8 g/m ²	CIAN

(h) DISEÑOS DE LA IMPRESIÓN: El diseño de impresión se ajustará al arte vigente del LEMis para cada producto. La película de impresión deberá ser provista por el oferente.